



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02704-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a las peticiones que obran en el expediente (fls. 78-79), el Despacho **DECRETA:**

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados que se encuentren ubicados en la calle 34 Sur No. 78C-39, Apto 403, Bloque 18, Conjunto Multifamiliar Supermanzana Siete (7) de Ciudad Kennedy PH, de esta ciudad.

SEGUNDO: El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-791526** denunciado como propiedad de la parte demandada, ubicado en calle 34 Sur No. 78C-39, Apartamento 403, Bloque 18, Conjunto Multifamiliar Supermanzana Siete (7) de Ciudad Kennedy PH, de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia se fija **el día 4 del mes de octubre de 2022 a la hora de las 10:00 am.** Por lo tanto, designese como secuestre de bienes muebles e inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia.

Librese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. asignándole la suma de **\$150.000 pesos** como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Librese comunicación.

Por secretaria ofíciase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin que preste el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 092 de fecha 8 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA